

# Boletín Oficial



**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

**Se publica todos los días, excepto los domingos.**

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

**Administracion Provincial.**

**Diputacion provincial.**

Deseando esta Corporacion realizar algunos de los créditos que tiene á su favor con objeto de atender con toda puntualidad al pago de los servicios que corren á cargo de la provincia, y existiendo en su caja diferentes carpetas de intereses de inscripciones y títulos del 3 por 100 consolidado, las cuales no han podido ser presentadas á tiempo en las subastas celebradas en la Direccion general de la Deuda por no haber estado reunida la Diputacion cuando la primer subasta y haber sido la segunda cuando estaba constituyéndose la actual, ha acordado en sesion de 26 del corriente:

- 1.º Que se celebre subasta pública, con arreglo á lo que determinan las disposiciones vigentes en materia de contratacion, para la enajenacion de la cantidad de 1.457.535 rs. 19 céntimos que posee en carpetas de intereses líquidos de inscripciones y títulos del 3 por 100, correspondientes á los semestres del 1.º de Julio de 1872 al 1.º de Julio de 1874.
- 2.º Que siendo dichos valores propiedad de los establecimientos de Beneficencia, por cuyos intereses debe con el mayor celo velar la Diputacion, sólo se admitirán proposiciones á la par.
- 3.º La subasta se verificará el día 11 del próximo mes de Febrero, á las dos de la tarde, en la Casa-Palacio de la Diputacion, plaza de Santiago, núm. 2, teniendo derecho á tomar parte en ella tanto los particulares como los acreedores de la provincia.

**Bases de la subasta.**

- 1.º Las proposiciones deberán pre-

sentarse en pliego cerrado dirigido al Excmo. Sr. Presidente de la Corporacion y con arreglo al modelo que se acompaña.

2.º El Sr. Presidente ó persona en quien se sirva delegar sus facultades irá numerando los pliegos por el orden de presentacion, con objeto de que si el importe total excediese al de la cantidad que representan las carpetas puedan ser estas adjudicadas por el orden en que hubiesen sido presentadas.

3.º Una vez entregados los pliegos no podrán retirarse por ningun motivo ni pretexto.

4.º La adjudicacion será definitiva y en el acto del remate, debiendo los licitadores hacerse cargo de las carpetas, previa la entrega de su importe en la Depositaria de fondos provinciales, en el término de tercero día.

5.º Con objeto de que las proposiciones puedan estar en consonancia con el importe que representa cada carpeta, se hallará de manifiesto en la Contaduría de la Corporacion una relacion detallada de aquellas.

6.º No se admitirán las proposiciones presentadas por menores de edad no habilitados competentemente, ni las de los que se hallen incapacitados legalmente.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 1.º de Febrero de 1875.—El Presidente, El Conde de la Romera.

**Modelo de proposicion.**

El que suscribe, vecino de....., con cédula personal que acompaña....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN y periódicos oficiales de Madrid del día..... del corriente, ofrece tomar á la par por su importe líquido carpetas de intereses de las inscripciones y títulos del 3 por 100

consolidado que posee la Diputacion por valor..... (Aquí la cantidad en letra.)  
(Fecha y firma del proponente.)

**Seccion de Fomento.—Negociado 1.º Caminos vecinales.**

Aprobado\* el proyecto para la construccion de un camino vecinal que enlace la poblacion de Chinchon con la de Valdelaguna; aceptadas y contraidas por los Ayuntamientos y Juntas de asociados de los expresados pueblos las obligaciones que les corresponden en cuanto á la parte con que han de contribuir á la realizacion del mencionado proyecto; la Excelentísima Diputacion provincial ha acordado se proceda á contratar las obras necesarias al efecto por medio de subasta pública, que tendrá lugar en esta capital el día 6 de Marzo próximo venidero, á las dos en punto de la tarde, ante el Presidente de esta Corporacion, en la Casa-Palacio de la misma, plaza de Santiago, número 2, con asistencia de los funcionarios correspondientes y Comisionados que designen dichos Ayuntamientos y Juntas de asociados.

Los pliegos de condiciones, presupuestos, planos y demás antecedentes de que se compone dicho proyecto se hallarán de manifiesto en la Seccion respectiva de las Oficinas de esta Corporacion todos los días no feriados, á las horas de despacho, desde la fecha de este anuncio hasta la de la subasta, donde pueden acudir á enterarse los que quieran tomar parte en la licitacion. Servirán de tipo para la subasta los precios fijados para cada clase de obra en los presupuestos formados y que ascienden en total á 45.624 pesetas 75 céntimos en que han sido apreciadas aquellas; debiendo versar la rebaja ó beneficio que trate de hacerse

sobre el tanto por ciento. Para tomar parte en la licitacion se acompañará á los pliegos que contengan las proposiciones el oportuno resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos el 5 por 100 de la cantidad total á que ascienden los presupuestos.

Esta subasta se llevará á cabo con sujecion al Real decreto de 27 de Febrero de 1852, instruccion de 18 de Marzo del mismo año y demás disposiciones vigentes en la materia; y por consiguiente las proposiciones se harán por medio de pliegos cerrados que se entregarán durante la primera media hora despues de principiado el acto, arreglándose al modelo que á continuacion se inserta.

Todo lo que por acuerdo de la Excelentísima Diputacion se publica en este periódico oficial para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta.

Madrid 1.º de Febrero de 1875.—El Presidente, El Conde de la Romera.—El Diputado Secretario, José de Fontagud Gargollo.

**Modelo de proposicion.**

D. N. N....., vecino de....., que habita en....., enterado del anuncio publicado en los periódicos oficiales, y de las condiciones, presupuestos, planos y demás antecedentes, con arreglo á los cuales se saca á pública subasta la contratacion de las obras de construccion de un camino vecinal desde Chinchon á Valdelaguna, en esta provincia, se compromete á ejecutar las expresadas obras, con estricta sujecion á las condiciones fijadas, haciendo la rebaja de..... (aquí se expresará, en letra, el tanto por ciento que se rebaje) en los precios que marcan los presupuestos.

(Fecha y firma del proponente.)

**COMISION PROVINCIAL.**

Sesion de 26 de Octubre de 1874.

Abierta á las dos de la tarde bajo la presidencia del Sr. Suarez Garcia y con asistencia de los Sres. Guerrero Brea, Lois é Ibarra, Collado y Estéban Collantes, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.  
Continuando la recepcion de mozos de la reserva extraordinaria provincial, se obtuvo el resultado siguiente:

**Sorteo antiguo.**

PUEBLOS.	NÚMEROS.	NOMBRES.	RESULTADO.
Inclusa..	5	Joaquin Andros Naparro.	Exceptuado como hijo de sexagenario. Ingresó en caja. Desertor. Inútil.
»	14	Pedro Elvira Barreiro.	
»	18	Felipe Freire.	
»	21	Doroteo Mora Fernandez.	

DISTRITOS.	NÚMEROS.	NOMBRES.	RESULTADO.
Inclusa.	23	Antonio Belifa Basanta.	Desertor.
»	25	José Campos Sanz.	Ingresó en caja.
»	27	José Arrufat Febrer.	Idem id. con recurso pendiente.
»	30	José Oliva Lopez.	Idem en caja.
»	34	José Mendez Castaño.	Idem id.
»	35	Dionisio Delgado.	Idem id.
»	36	José Perez.	Desertor.
»	39	Manuel Cabezas Martin.	Redimió.
»	42	Miguel Acebo de Apena.	Desertor.
»	48	Gregorio Mayoral Zorrilla.	Ingresó en caja.
»	50	Juan García Diaz.	Desertor.
»	57	Antonio García Romero.	Ingresó en caja con recurso pendiente.
»	60	Juan Yévenes Lara.	Ingresó en caja.
»	61	Fernando Cádiz Soto.	Desertor.
»	62	Rafael Espinos Abad.	Pendiente de expediente.
»	65	Enrique Abajo Montesinos.	Idem de redencion.
»	68	José María Rodríguez Martinez.	Ingresó en caja.
»	76	José Marinas del Rio.	Idem id.
»	78	Juan Antonio Molina Vivancos.	Exceptuado como hijo de impedido.
»	85	Antonio Hernandez Pastor.	Util condicionalmente.
»	89	Roman Bravo y Ruiz.	Pendiente de expediente.
»	94	Bartolomé Fernandez.	Desertor.
»	95	José Mónico Jimenez Moncada.	Ingresó en caja.
»	98	José Lavandera y Fernandez.	Idem id. con recurso pendiente.
»	100	José Gomez Mora.	Pendiente de expediente.
»	106	Ramon Montejano Leal.	Intil.
»	117	José Fernandez Barrera.	Desertor.
»	119	Alejandro Iglesias.	Idem.
»	121	Manuel Gil Fernandez.	Idem.
»	122	Antonio Crespo Garrido.	Idem.
»	125	Antonio Picazo Sanchez.	Pendiente de expediente.
»	130	José Martinez Marin.	Ingresó en caja.
»	131	Alejandro Monasterio Ramos.	Redimió.
»	137	Bernardo Paredes Guerra.	Ingresó en caja.
»	138	Gerardo Ruiz Sanchez.	Idem id.
»	147	Santiago Fernandez Garcia.	Idem id. con recurso pendiente.
»	148	Vicente Lopez Amigo.	Pendiente de ingreso en caja.
»	159	Rosendo Mendez Palco.	Exceptuado como inútil en reemplazo anterior.
»	160	Nicolás Asensio Garcia.	Ingresó en caja.
»	161	José María Lopez.	Idem id. con recurso pendiente.
»	164	Francisco Fernandez Martinez.	Idem en caja.
»	166	Raimundo Peñuelas Olivares.	Idem id.
»	168	Antonio Roza Hernandez.	Pendiente de competencia.
»	174	Florencio Viñas y Gomez.	Ingresó en caja con recurso pendiente.
»	177	Saturmino del Val y Ruiz.	Desertor.
»	179	Eduardo Garcia Vanegas.	Ingresó en caja.
»	182	Cándido Perez Prados.	Exceptuado por haber sustituido en reemplazo anterior.
»	189	Dionisio Gallego Rubio.	Desertor.
»	191	Francisco Fernandez Dávila.	Ingresó en caja con recurso pendiente.
»	196	Rosendo Vizoso Cora.	Idem id. id.
»	197	Candelas Garcia de la Fuente.	Desertor.
»	199	Antonio Rodriguez Martinez.	Pendiente de expediente.
»	201	Miguel Parrondo y Parrondo.	Exceptuado por el distrito.
»	206	Pedro Montero Navarro.	Ingresó en caja.
»	209	Alejandro Regatero Fernandez.	Desertor.
»	210	Diego Martinez Marin.	Ingresó en caja.
»	213	Francisco Osuna Verdasco.	Desertor.
»	214	José Diaz Sancho.	Ingresó en caja.
»	219	Francisco Arnaldo y Alvarez.	Desertor.
»	222	Lorenzo Dávila Fernandez.	Detenido á disposicion del Sr. Gobernador.
»	227	Antonio Clemente Sanchez Escribano.	Exceptuado por el distrito.
»	232	Francisco Rivera Alvarez.	Desertor.
»	234	Manuel Zapata Calvo.	Idem.
»	235	Camilo Donido Gaucedo.	Exceptuado como inútil en reemplazo anterior.
»	239	José Pingarron y Correcher.	Ingresó en caja.
»	244	Indalecio Lopez Garcia.	Idem id.
»	248	José Saavedra Tenorio.	Idem id.
»	252	Manuel Martinez Almoyna.	Idem id.
»	253	Antonio Brunet Hernan.	Idem id.
»	258	Celestino Aguado Alonso.	Desertor.
»	259	Juan Bautista Caraz.	Idem.
»	263	Martin Perez Fernandez.	Ingresó en caja con recurso pendiente.
»	265	Camilo Rubio Pimentel.	Util condicionalmente.
»	267	Hilario Alonso Yeregui.	Desertor.
»	268	Francisco Perez Cortina.	Ingresó en caja.
»	269	Federico Lopez Bona.	Idem id.
»	270	Vicente Gil Ortega y Chacon.	Exceptuado como hijo de impedido.
»	279	Ramon Fernandez Garcia.	Pendiente de reconocimiento.
»	280	Felipe Gutierrez Diaz.	Ingresó en caja con recurso pendiente.
»	281	Asensio Diaz Soto.	Idem id. id.
»	283	Antonio Feito Saiz.	Desertor.
»	295	Rafael Asensio Garcia.	Pendiente como procesado.
»	296	Tomás Reguido Villamuelas.	Ingresó en caja.
»	297	Valentin Martin Lorenzo.	Desertor.
»	300	Manuel Camano Loyo.	Pendiente de expediente.
»	307	Vicente Rubio Sanchez.	Ingresó en caja.
»	308	Isidro Gutierrez Benita.	Idem id.
»	309	Félix Alonso Garcia.	Pendiente de expediente.
»	310	Juan Manuel Dominguez.	Exceptuado como casado.
»	319	Cárlos Adame Pozo.	Pendiente de expediente.
»	322	José Cubero Prada.	Ingresó en caja con recurso pendiente.
»	325	Domingo Parrondo Verdasco.	Pendiente de expediente.
»	329	Agustin Rodriguez Armada.	Ingresó en caja.
»	333	Gregorio Meliton Mota Charco.	Desertor.
»	338	Francisco Rivero Aguilera.	Pendiente como procesado.
»	341	Juan Esteval Jimenez.	Ingresó en caja.
»	344	Cándido Diaz y Diaz.	Desertor.
»	345	Vicente Galnárez y Perez.	Pendiente de expediente.
»	351	Manuel Garcia Carmona.	Idem como procesado.
»	357	Julian Hernandez Mendez.	Exceptuado por el distrito.

DISTRITOS.	NUMEROS.	NOMBRES.	RESULTADO.
Inclusa.	359	Pedro Fernandez Moreno.	Ingresó en caja.
»	363	Pedro Alvarez Francos.	Pendiente de reconocimiento.
»	371	Manuel Huertas Viú.	Ingresó en caja con recurso pendiente.
»	373	Alejo Megía y Tomás.	Desertor.
»	376	Antero de la Flor y Albarran.	Idem.
»	377	Manuel Naranjo Rodriguez.	Pendiente de expediente.
»	378	Manuel Rodriguez Martin.	Desertor.
»	379	José Antonio Luna Diaz.	Idem.
»	383	Pascual Novillo Fernandez.	Exceptuado como hijo de viuda.
»	389	Pedro Buralla Pascual.	Desertor.
»	390	Antonio Rivera Fernandez.	Ingresó en caja.
»	391	Francisco Sevilla Prieto.	Util condicionalmente.
»	392	Estanislao Aguilera Alvarez.	Ingresó en caja con recurso pendiente.
»	393	Alvaro Fernandez Ereú.	Ingresó en caja.
»	394	Antonio Lopez Alberca y Ron.	Desertor.
»	395	Enrique Atienza Lopez.	Cubre plaza en el ejército.
»	396	Pedro Cabrera Pardo.	Desertor.
»	397	Juan Santiago Losada.	Pendiente de competencia.
»	398	Florentino Alvarez.	Desertor.
»	399	Fulgencio Lopez Alvarez.	Ingresó en caja.
»	400	Victorio Gonzalez Remis.	Exceptuado por el distrito.
»	401	Romualdo Perez Estéban.	Desertor.
»	402	Joaquin Revuelta Bachiller.	Idem.
»	403	Fernando Fernandez Menendez.	Idem.
»	404	Manuel Beltran Luque.	Idem.
»	405	Bautista Huertas Biu.	Pendiente de reconocimiento.
»	406	José Ballester.	Desertor.
»	407	Tomás Palencia y Gonzalez.	Idem.
»	408	Hilario San José.	Idem.
»	409	Vicente Riojo y Moreno.	Pendiente de expediente.
»	410	Antonio Azores Vega.	Ingresó en caja.
»	411	Ramon Fernandez y Fernandez.	Idem id.
»	412	José Calderon Navarro.	Exceptuado por el distrito.
»	413	Julian Soriano Iglesias.	Ingresó en caja.
»	414	Lorenzo Luis Montijo Revollo.	Idem id.
»	415	Emilio Goyoaga Torres.	Idem id.
»	416	Juan José Ruiz Garcia.	Exceptuado por el distrito.
»	417	Diego Hidalgo de Tena.	Idem id.
»	418	Primitivo Garcia Mendiola.	Ingresó en caja con recurso pendiente.
»	419	Manuel Sierra Gil.	Exceptuado por el distrito.
»	420	Miguel Burillo Contreras.	Ingresó en caja.
»	421	Manuel Garcia Paredes.	Exceptuado por el distrito.
»	422	Jesus Exposito.	Desertor.
»	423	Policarpo Zorrilla Villasante.	Exceptuado por el distrito.
»	424	Francisco Fernandez Gil.	Pendiente de expediente.
»	425	Manuel Saenz Melero.	Exceptuado como hijo de sexagenario.
»	426	Juan Zamorano Coronado.	Idem por el distrito.
»	427	Canuto Fernandez y Fernandez.	Pendiente de expediente.
»	428	Eusebio Gonzalez Alconada.	Desertor.
»	429	Manuel Cerezo y Cerezo.	Exceptuado por el distrito.
»	430	Antonio Diaz Maurella.	Ingresó en caja.
»	431	Augusto Peinador y Garcia.	Redimió.
»	432	Victor Valle Sanchez.	Ingresó en caja.
»	433	Manuel Irac Rubiños.	Idem id.
»	434	Mariano Perez y Mier.	Exceptuado por el distrito.
»	435	Modesto Campos Gonzalez.	Ingresó en caja con recurso pendiente.
»	436	Ricardo de Cavanzo y Constanzo.	Ingresó en caja.
»	437	Regino Montealegre Prieto.	Idem id. con recurso pendiente.
»	438	Francisco Ventoso y Fernandez.	Ingresó en caja.
»	439	Miguel Alcázar Fernandez.	Exceptuado por el distrito.
»	440	Luis Fernandez Martinez.	Ingresó en caja.
»	441	Gregorio Alcántara.	Idem id. con recurso pendiente.
»	442	Tomás Cobo Peña.	Idem id. id.
»	443	Mariano Codina y Godino.	Desertor.
»	444	Manuel Elvira Belmar.	Ingresó en caja con recurso pendiente.
»	445	Antonio Soria Valero.	Idem id.
»	446	José Pliego Lopez.	Idem id. con recurso pendiente.
»	448	Cándido Tubilla Sanz.	Pendiente de redencion.
»	449	Pedro Díez Ortíz.	Exceptuado por el distrito.
»	450	Francisco Casanova Espi.	Ingresó en caja.
»	451	Inocente Azcamo Martinez.	Pendiente de expediente.
»	452	Salvador Sanz Moreno.	Ingresó en caja con recurso pendiente.
»	453	Leon Astola é Ibarra.	Util condicionalmente.
»	454	Gregorio Fernandez Garcia.	Exceptuado por haber redimido en sorteo anterior.
»	455	José Hidalgo Miralles.	Desertor.
»	456	José Leal Vicente.	Idem.
»	457	Nicolás Munguía y Martinez.	Idem.
»	458	Diego Costa Fandino.	Ingresó en caja.
»	459	José María Paz Fulgueira.	Pendiente de filiacion.
»	460	Froilan Ruano Fluguera.	Pendiente de reconocimiento.
»	461	Félix Ruiz Suarez.	Desertor.
»	462	Mariano Bravo Castan.	Exceptuado por el distrito.
»	463	Antonio Chao y Fernandez.	Inútil.
»	464	Francisco Lopez Mendez.	Exceptuado por el distrito.
»	465	Lopez Rodeño Algaba.	Idem id.
»	466	Augusto de la Mora Martinez.	Idem id.
»	467	Eduardo Fuste Zurriaga.	Desertor.
»	468	Urbano Zazo Estéban.	Pendiente de reconocimiento.
»	469	Andrés Montes Fernandez.	Idem de expediente.
»	470	Manuel Perez Landon.	Exceptuado por el distrito.
»	471	Mariano Coronado Carretero.	Pendiente de expediente.
»	472	Francisco Anton Rodriguez.	Exceptuado por el distrito.
»	473	Manuel Garcia Robles.	Desertor.
»	474	Andrés Villariño Fandino.	Ingresó en caja.
»	475	Matías Garcia Miguel.	Pendiente de redencion.
»	476	Francisco Lopez Fernandez.	Ingresó en caja.
»	477	Juan Pedro Garcia Sanchez.	Idem id.
»	478	Ildefonso Mesa Mendez.	Desertor.
»	480	Dionisio Pomares Ortega.	Pendiente de presentacion.
»	482	Luis Porras Pintado.	Ingresó en caja.

DISTRITOS.	NÚMEROS.	NOMBRES.	RESULTADO.
Inclusa . . . . .	483	Francisco Sanchez Castillo.	Pendiente de reconocimiento.
» . . . . .	884	Manuel Perez García.	Desertor.
» . . . . .	485	Andrés Vazquez Hermida.	Idem.
» . . . . .	486	Meliton Diaz y Diaz.	Idem.
» . . . . .	487	Manuel Castaño Ramira.	Cubre plaza en el ejército.
» . . . . .	488	Francisco Gutierrez Diaz.	Pendiente de reconocimiento.
» . . . . .	489	Gregorio Llorente Fernandez.	Idem de expediente.
» . . . . .	490	Vicente Manzana Rincon.	Idem como procesado.
» . . . . .	491	Juan José Ramirez Barrilero.	Desertor.
» . . . . .	493	Francisco Sastre Rodriguez.	Ingresó en caja con recurso pendiente.
» . . . . .	494	Eugenio Gallo Feito.	Desertor.
» . . . . .	495	Félix Gonzalez Romero.	Ingresó en caja.
» . . . . .	496	Angel Cabeza Palencia.	Pendiente de expediente.
» . . . . .	497	Francisco Delgado Guerrero.	Idem id.
» . . . . .	498	Elías Pinto Ramos.	Desertor.
» . . . . .	499	Antonio Sanchez Bailon.	Pendiente como procesado.
» . . . . .	502	Francisco Rodriguez.	Desertor.
» . . . . .	503	Juan Santalla Nocedo.	Idem.
» . . . . .	504	Lino Cuéllar Fernandez.	Pendiente de expediente.
» . . . . .	505	Pablo Nieto Fernandez.	Desertor.
» . . . . .	506	Bernabé Diaz Gomez.	Idem.
» . . . . .	507	Pedro de Torres.	Idem.
» . . . . .	509	Mariano Martinez Alonso.	Idem.
» . . . . .	510	Manuel Garcia Redondo.	Ingresó en caja.
» . . . . .	512	Francisco Caos Mazolene.	Desertor.
» . . . . .	513	Vicente Bermejo.	Idem.
» . . . . .	515	Manuel Lopez Lopez.	Idem.
» . . . . .	517	Francisco del Barrio Rodriguez.	Pendiente de expediente.
» . . . . .	518	Angel Manzanera Demenech.	Redimió.
» . . . . .	519	Fernando Perez Gomara.	Pendiente de expediente.
» . . . . .	520	Lorenzo Torres Fernandez.	Idem de filiacion.
» . . . . .	521	Remigio Lopez Suarez.	Ingresó en caja.
» . . . . .	522	Francisco Racamonde Gutierrez.	Desertor.
» . . . . .	523	Ramon Rodriguez Piornal.	Idem.
» . . . . .	524	José Mota Charco.	Pendiente como procesado.
» . . . . .	526	Manuel Selyos Pastor.	Desertor.
» . . . . .	527	Lúcas Cristóbal y Guinde.	Exceptuado como casado.
» . . . . .	528	Calixto Martin Castillo.	Ingresó en caja.
» . . . . .	529	Ricardo Gonzalez Gil.	Idem id. con recurso pendiente.
» . . . . .	530	Tomás del Olmo Ramirez.	Desertor.
» . . . . .	531	Francisco Garcia Iglesias.	Idem.
» . . . . .	532	Juan Alonso Perez.	Pendiente de filiacion.
» . . . . .	534	Ramon Tineo y Luna.	Ingresó en caja.
» . . . . .	535	Pedro Sainz de Tejada y Martinez.	Pendiente de expediente.
» . . . . .	536	Ramon Trillo y Moreira.	Ingresó en caja.
» . . . . .	537	Julian Martinez Herreros.	Pendiente de reconocimiento.
» . . . . .	538	José Menendez Alvarez.	Idem id.
» . . . . .	539	Ramon Basanta Rodriguez.	Ingresó en caja.
» . . . . .	540	José Rozalen Sanchez.	Idem con recurso pendiente.
» . . . . .	541	Antonio Fernandez Belina.	Ingresó en caja.
» . . . . .	542	Julian Canales Gutierrez.	Pendiente de reconocimiento.
» . . . . .	543	Celestino Toribio Gonzalez.	Desertor.
» . . . . .	544	Mariano Martin Garcia.	Idem.
» . . . . .	546	José Gonzalez Martinez.	Idem.
» . . . . .	548	José Lopez Andrés.	Ingresó en caja con recurso pendiente.
» . . . . .	549	Vicente Abascal Diaz.	Pendiente de reconocimiento.
» . . . . .	550	Antonio Fernandez Martinez.	Desertor.
» . . . . .	552	Ricardo Moreno Gonzalez.	Idem.
» . . . . .	553	Manuel Fouce Hermida.	Ingresó en caja con recurso pendiente.
» . . . . .	554	José Manuel Macías y Garcia.	Ingresó en caja.
» . . . . .	557	Valentin Barrera Fernandez.	Desertor.
» . . . . .	558	Víctor Gonzalez Garcia.	Idem.
» . . . . .	560	Vicente Pita Fernandez.	Idem.
» . . . . .	561	Juan Seco Martinez.	Desertor.
» . . . . .	562	Victoriano Recatero.	Idem.
» . . . . .	565	Juan Hernandez Pastor.	Idem.
» . . . . .	566	Fermin Gonzalez Lauña.	Idem.
» . . . . .	567	Domingo Garrido Verdasco.	Ingresó en caja con recurso pendiente.
» . . . . .	568	Domingo Lois y Pozos.	Idem id. id.
» . . . . .	569	Pedro Vila Subirat.	Pendiente de expediente.
» . . . . .	570	Felipe Arias Yepes.	Exceptuado como hijo de impedido.
» . . . . .	572	Felipe Osete Muñoz.	Ingresó en caja.
» . . . . .	573	Domingo Peon Lopez.	Pendiente de redencion.
» . . . . .	575	Manuel Alvarez Fierro.	Desertor.
» . . . . .	577	Andrés Minguez Rodriguez.	Idem.
» . . . . .	578	Manuel Dominguez Vazquez.	Pendiente de expediente.
» . . . . .	579	Manuel Gonzalez Perez.	Ingresó en caja.
» . . . . .	580	Baldomero Escarpa Galvez.	Desertor.
» . . . . .	581	Cayetano Ruiz Almenar.	Ingresó en caja con recurso pendiente.
» . . . . .	582	Gerardo Conder y Ruiz.	Pendiente de redencion.
» . . . . .	583	Isidoro Perez Diaz.	Desertor.
» . . . . .	584	Manuel Mayo Garcia.	Pendiente de expediente.
» . . . . .	585	Ramon Carrasco Soria.	Idem de reconocimiento.
» . . . . .	586	Manuel Ramon Garcia Lioba.	Ingresó en caja.
» . . . . .	588	Antonio Folgueiras Fernandez.	Desertor.
» . . . . .	589	Manuel Fernandez de la Vega.	Idem.
» . . . . .	590	Juan Valle Moral.	Ingresó en caja con recurso pendiente.
» . . . . .	591	Saturnino Fernandez y Fernandez	Idem id. id.
» . . . . .	592	Manuel Narciande.	Desertor.
» . . . . .	594	Enrique Piñeiro Martinez.	Ingresó en caja.
» . . . . .	595	Juan Manuel Mendez Fernandez.	Pendiente de reconocimiento.
» . . . . .	596	Jesus Vazquez Castro.	Desertor.
» . . . . .	597	Domingo Alvarez Gonzalez.	Ingresó en caja con recurso pendiente.
» . . . . .	598	Juan Diaz y Moraleda.	Pendiente de reconocimiento.
» . . . . .	599	Faustino Paulete Cañas.	Ingresó en caja con recurso pendiente.
Sorteo antiguo.			
Hospital. . . . .	765	Nicomedes Campo.	Ingresó en caja.
» . . . . .	819	Natalio Muñoz.	Idem id. con recurso pendiente.

DISTRITOS.	NÚMEROS.	NOMBRES.	RESULTADO.
Hospital.	839	Brigido Espinosa.	Ingresó en caja.
»	842	Ruperto del Olmo.	Idem id.
»	848	Juan Martínez.	Redimió.
»	863	Antonio Casaola.	Ingresó en caja.
»	866	Casimiro Minguillon.	Idem id.
»	870	Vicente Villarca.	Inútil.
»	877	Francisco Martínez.	Util condicionalmente.
<b>Sorteo supletorio.</b>			
Hospital.	210	Angel Alonso.	Redimió.
»	413	Ricardo Perez.	Idem.
»	721	Francisco Borbon.	Ingresó en caja.
»	732	Manuel Marron.	Idem id. con recurso pendiente
»	802	Ezequiel Gomez.	Ingresó en caja.
<b>Sorteo antiguo.</b>			
Latina..	36	Braulio Alvarez Rodriguez.	Exceptuado como casado.
»	309	Pedro Duro Moron.	Redimió.
»	394	Francisco Sancho Muro.	Exceptuado como casado.
»	440	José Aguilar Benitez.	Idem como hermano de soldado.
<b>Sorteo supletorio.</b>			
Latina. . . . .	228	Juan Antonio Porto.	Ingresó en caja.
»	385	Mariano Alvarez.	Inútil.
»	430	Rafael Ardura Hernandez.	Ingresó en caja.
»	451	Lorenzo Ruiz Diaz.	Idem id.
Centro. . . . .	233	Gabriel García Rodriguez.	Idem id.
<b>Sorteo antiguo.</b>			
Hospicio. . . . .	182	Angel Gamayo.	Idem id.
Congreso. . . . .	43	Ramon Rodriguez Garcia.	Redimió.
»	79	Ildefonso Pareja.	Idem.
»	116	Pedro Simon.	Idem.
»	351	Luis Mejía Valero.	Idem.
»	353	Angel Gomez.	Idem.
»	354	José Fernandez Campos.	Ingresó en caja.
»	357	Ricardo Soto.	Redimió.
»	359	Eulogio Martin.	Idem.
»	373	José Perez Tova.	Idem.
»	380	Francisco Benitez.	Idem.
»	386	Teodoro Narvon.	Idem.
»	389	Roman Aviol.	Idem.
»	405	Enrique Cadreche.	Idem.
»	427	Enrique Ferlar Ibañez.	Idem.
»	433	Manuel Cano.	Idem.
»	435	Antonio Soto.	Idem.
»	440	Manuel Alvarez Linares.	Idem.
»	444	Francisco García.	Soldado definitivamente.
»	445	Ramon Sebastian Andever.	Redimió.
»	463	Juan Castro.	Idem.
<b>DE OTRAS PROVINCIAS.</b>			
<b>Oviedo.</b>			
Onfs. . . . .		Antonio Noriega Pellico.	Redimió.
Santa Comba. . . . .		Miguel Brenlla Castañeira.	Idem.
Busmargali. . . . .		Laureano Reduello.	Ingresó en caja por el cupo de 1872.
<b>Granada.</b>			
Huescar. . . . .		Benito Fernandez Plá.	Ingresó en caja por el de la segunda reserva de este año.
<b>Burgos.</b>			
Burgos. . . . .		Arturo Morquecho.	Ingresó en caja por la primera reserva de este año.
<b>Soria.</b>			
Recuerda. . . . .		Felipe Medina Fernandez.	Ingresó en caja por la actual.
Duruelo. . . . .		Alfonso María Pascual.	Idem id. id.
<b>Toledo.</b>			
Noblejas. . . . .		Prudencio Jimenez Garcia.	Ingresó en caja por la segunda.
<b>Cuenca.</b>			
Pedroñeras. . . . .		Paulino Cañizares.	Ingresó en caja por la actual.
Salmeroncillo. . . . .		Pablo Garrido Cristóbal.	Idem id. por la primera.

Conceder el ingreso en el Hospicio á la niña Josefa Calvo, en atencion á que es huérfana de padre, y la madre carece de medios para la subsistencia de ámbas, observando buena conducta.

Llevar á cabo por cuenta de los fondos provinciales las obras de reparacion de la carretera general de Cádiz, abandonada por el Estado hasta el kilómetro 20, y de las obras de fábrica y casillas de cami-

neros, sin perjuicio de obligar á los pueblos por cuyos términos pasa al pago del 20 por 100 á que están obligados en el plazo de dos años; verificándose al efecto dos subastas, la primera para la reparacion hasta el kilómetro 20, que asciende á 126.839 pesetas 52 céntimos, y la segunda para las obras de fábrica y casillas de camineros, que importa 3.429'22 pesetas, debiendo consignar el rematante el

10 por 100 de las expresadas cantidades por vía de fianza definitiva, y celebrarse las subastas el dia 5 de Diciembre próximo, á la una y dos de la tarde respectivamente. Pedir informe al Director facultativo de Carreteras acerca de la conveniencia del establecimiento de portazgos en la expresada carretera, sitios donde se sitúen y tarifas de derechos que han de satisfacerse.

Aprobar las distribuciones de fondos corrientes y ampliada para el próximo mes de Noviembre, importante la primera 252.651 pesetas 41 céntimos, y la segunda 81.650 con 79 céntimos.

Levantándose la sesion á las nueve y media de la noche; certifico.—El Vicepresidente, Ignacio Suárez Garcia.—El Secretario interino, Camilo Pozzi.

### Administración económica de la provincia de Madrid.

#### Circular.

En los BOLETINES OFICIALES de 2 de Octubre de 1871 y de 18 de Junio de 1873 recordó esta Administración á los Alcaldes y Ayuntamientos la urgente necesidad de que prestasen á los agentes de la recaudación de contribuciones los auxilios convenientes á fin de que en un brevísimo término quedasen extinguidos los débitos que adeudan los contribuyentes correspondientes á los años económicos de 1870 á 71, de 71 á 72 y sucesivos, ya haciéndolos efectivos, ya realizándolos por medio de adjudicaciones de fincas á la Hacienda. Al propio tiempo excitaba el celo de las Corporaciones populares con objeto de que cumpliesen en el período de dos meses lo que les encargaba el artículo 40 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, bien declarando las cuotas partidas fallidas, bien devolviendo á los agentes de la recaudación la relación de deudores contra los cuales había de procederse para la venta de bienes inmuebles.

Sin embargo de que les encargaba también la preferencia con que debían atender á este servicio, es lo cierto que muchos Ayuntamientos lo descuidan en grave daño de los intereses de los mismos contribuyentes, y sobre todo del Tesoro que necesita los legítimos rendimientos que le corresponden para hacer frente á las perentorias obligaciones que sobre él pesan.

Con sentimiento dice esto la Administración de mi cargo, porque se halla resuelta sin contemplación de ninguna clase, no sólo á exigir los débitos que se adeudan por contribuciones ordinarias y del empréstito de 175 millones de pesetas, sino que también á no tolerar que por nada ni por nadie se falte á sabiendas á los preceptos legislativos. Fúndase para manifestar lo expresado en que algunos Ayuntamientos, según las repetidas quejas de la Delegación del Banco de España, no llenan sino tardíamente lo que les ordena el art. 40 arriba citado, y en que los Secretarios de los mismos no consignan en el certificado que deben expedir la situación, cabida y linderos de las fincas rústicas y urbanas, y el producto líquido imponible con que figure cada una en el amillaramiento; pretextándose para ello que carecen de estos últimos, sin tener en cuenta que la carencia de ellos arguye una arbitrariedad en la imposición de las cuotas, y de que los repartimientos no reconocen la única base que los reviste de carácter legal.

Como consecuencia de cuanto se deja expuesto, sobre paralizarse las tramitaciones ejecutivas entabladas contra los deudores, todavía los Ayuntamientos, ya por no hacer las naturales alteraciones en los repartimientos de cada año económico, ó ya porque los contribuyentes que entran á serlo por título lucrativo de herencia ú oneroso de compra y venta no rinden las relaciones juradas á que hace referencia el art. 24 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, tropiezan los Agentes de la recaudación con grandes dificultades para que los Registradores de la Propiedad practiquen las anotaciones preventivas que disponen los artículos 92 y 93 de la instrucción de 3 de Diciembre arriba mencionada.

Por todas estas razones encargo de nuevo á los Alcaldes y Ayuntamientos que llenen el deber que la legislación vi-

gente de Hacienda les impone, en la inteligencia de que si no lo realizan expediré contra ellos los comisionados plañtones con las dietas de 16 rs. diarios, en la forma que prefija el párrafo 3.º del artículo 40 de dicha instrucción; á cuyo efecto prevengo á los Agentes de la recaudación de los impuestos que si no quieren incurrir en gravísima responsabilidad den parte á la Delegación del Banco de España de todas las faltas que en lo sucesivo advirtiesen, como medio de que esta Administración pueda adoptar las resoluciones que estime más convenientes.

Madrid 30 de Enero de 1875.—El Jefe de la Administración económica, Gabriel Sanchez Alarcon.—Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos, y Agentes de la recaudación de contribuciones de esta provincia.

## Providencias Judiciales.

### AUDIENCIAS TERRITORIALES

#### Madrid.

«Copia certificada.—Núm. 159.—Sentencia.—En la villa de Madrid, á 21 de Diciembre de 1874:

Visto el incidente que ante Nos pende en apelación remitido por el Juez de primera instancia de Riaza, seguido entre partes, de una Zacarías de Diego y García, representado por el Procurador Don Manuel de Diego, y de otra los estrados del Tribunal por la no comparecencia y rebeldía de María de Grado, sobre defensa por pobre del primero, en cuyo incidente se ha oído al Ministerio fiscal y sido Ponente el Magistrado D. Patricio Gonzalez:

Aceptando los dos primeros fundamentos de hecho que contiene la sentencia apelada que en 10 de Junio último dictó el Juez de primera instancia de Riaza:

Resultando además de la certificación que obra al folio 27 vuelto de los autos del inferior, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Estevambela, que en el año económico de 1873 á 1874 Zacarías de Diego pagaba por contribución territorial la cantidad de 69 pesetas y 72 céntimos:

Considerando que con arreglo á lo prevenido en el art. 182 de la ley de Enjuiciamiento civil deben ser declarados pobres en sentido legal, entre otros los que vivan sólo de rentas, cultivo de tierras ó cria de ganados cuyos productos estén graduados en una suma menor que la equivalente al jornal de dos braceros en cada localidad:

Considerando que Zacarías de Diego ha justificado por las declaraciones unánimes de cuatro testigos examinados en término de prueba con citación del Ministerio fiscal y de los estrados por la rebeldía de María de Grado, que para atender á su subsistencia no cuenta con más recursos que los que le proporciona su trabajo en una corta labranza que lleva en arrendamiento, y que sus productos no llegan al doble jornal de un bracero en la localidad de Riaza:

Considerando que esto sentado y no siendo aplicable á este caso el número cuarto del referido art. 182, como equivocadamente lo aplica el Juez de primera instancia, sino el tercero del mismo artículo, es indudable que procede declarar

pobre en sentido legal al mencionado Zacarías de Diego:

Visto el citado art. 182, número tercero, y el 185 de la mencionada ley de Enjuiciamiento civil;

Fallamos que debemos revocar y revocamos la sentencia apelada que en 10 de Junio último dictó el Juez de primera instancia de Riaza, y en su consecuencia declaramos pobre en sentido legal á Zacarías de Diego para litigar con María de Grado, y con opción á los beneficios que la ley dispensa á los de su clase, sin perjuicio del oportuno reintegro en su caso; y díjase al Juez de primera instancia de Riaza, D. José de la Torre y Collado, que en lo sucesivo en casos como el presente cumpla fielmente lo que disponen los artículos 195, 345, 346, 347 y 348 de dicha ley, abteniéndose por lo tanto de dar traslados como el que confirió al Promotor fiscal por la providencia de 27 de Mayo último. Así por esta nuestra sentencia, que además de notificarse en estrados se publicará en los periódicos oficiales, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel V. García.—Federico Guzman.—Patricio Gonzalez.

Publicación.—Publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. Patricio Gonzalez, Magistrado de la Sala primera y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública hoy 23 de Diciembre de 1874.—Por el Licenciado Gonzalez Sanchez Licenciado, Julian Garcia Alhambra.»

Es copia de su original á que me remito. Para que conste y tenga lugar de inscripción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia pongo la presente que firmo en Madrid á 26 de Enero de 1875.—P. S., Licenciado Joaquin Gonzalez Fiori.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte, refrendada por el Escribano D. Joaquin Carretero, y habiendo fallecido D. Pedro Carro y Don Antonio del Fresno, síndicos del concurso de D. Gabriel del Campo, así como el Procurador D. Doroteo Lopez, que les representaba, se convoca á junta de acreedores para el nombramiento de nuevos síndicos; señalándose para que tenga efecto el día 18 de Febrero próximo, á la una de su tarde, en la audiencia de dicho Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia.

Madrid 26 de Enero de 1875.—V. B.—Callejo.—El Escribano, J. Carretero.

#### Inclusa.

D. Gabriel Cuartero Atienza, Magistrado de Audiencia de fuera de esta villa de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de la misma.

Hago saber que Doña Francisca Castillo Rivera, natural de la ciudad de Cuenca, hija de D. Andrés y de Doña Teresa y mujer de D. Manuel Lázaro Búrgos, falleció intestada en esta villa de Madrid el día 26 de Mayo de 1873, y que Doña Teresa Lázaro y Castillo, natural de Madrid, hija de D. Manuel y de Doña Francisca y mujer de D. Andrés Mendez y Bartolomé, falleció también intestada en esta capital el día 22 de Setiembre del año 1874; en su virtud, por el presente edicto cito y llamo por segunda y última vez á cuantos se crean con derecho á heredarlas, para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en forma en

término de 20 días; haciendo constar que se ha presentado D. Andrés Mendez y Bartolomé, como representante legal de su hija menor impúber Ana Francisca, solicitando se la declare heredera abintestato de la Doña Teresa su madre, y de la Doña Francisca, su abuela materna.

Dado en Madrid á 22 de Enero de 1875.—Gabriel Cuartero Atienza.—Por mandato de su señoría, Félix Ontiveros. 24—56

#### Palacio.

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital y Escribanía de D. Pascual Esteve se inscribe causa criminal con motivo del hurto de varios efectos de la propiedad de María Cuba, en la cual se ha mandado recibir declaración á Joaquin Gonzalez Rojas, natural de Tineo y de ocupación sirviente, cuyo actual paradero se ignora, por lo que se le cita y llama por el presente para que dentro del término de seis días comparezca en el expresado Juzgado y Escribanía, sito en el piso principal del ex-convento de las Salesas, á prestar declaración en la mencionada causa, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 20 de Enero de 1875.—El Escribano, Pascual Esteve.

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### Hospicio.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio de esta capital, por el presente se cita, llama y emplaza á Martin Jimenez Gallego y Dolores Gonzalez Vargas, con el fin de que se presenten en la audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, el día 15 de Febrero próximo, á la una de la tarde, para la celebración del juicio verbal de faltas que tienen pendiente por escándalo; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará por la rebeldía el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Enero de 1875.—V. B.—Rodriguez.—El Secretario, Pio Tornero.

## Anuncios.

### EL CONVENIO.

#### SOCIEDAD ESPECIAL MINERA.

Con arreglo al art. 17 del reglamento social, se requiere por primera vez y término de 15 días para que abonen sus descubiertos y gastos de este anuncio al señor Tesorero D. Vicente Baranda, que vive calle de Hortaleza núm. 1, almacén de curtidos, á D. Juan Pedro Dubreil, 240 rs. por los dividendos correspondientes á las tres acciones números 48, 72 y primera mitad del 116 y segunda del 125; y á los señores herederos de D. Gavino Gasco, 80 rs. por la acción núm. 121. 25—18

La Junta directiva, despues de haber publicado los requerimientos para el pago de sus descubiertos, según previene la ley citada, á los respectivos poseedores de las acciones números 5, 9, 11, 25, 49, 71, 99, 102, 118 y 129, ha declarado caducadas y fuera de circulación dichas acciones.

Madrid 1.º de Febrero de 1875.—El Secretario, A. de Muga. 26—18

MADRID: 1875.—Oficina tipográfica del Hospicio.